



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 662/2015

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tiene a bien referirse al llamamiento urgente conjunto UA CUB 2/2015, de fecha 27 de agosto de 2015, sobre el ciudadano cubano Enmanuel Abreu Sánchez.

Resulta inaceptable que se pretenda emplear al mecanismo de los llamamientos urgentes para divulgar acusaciones infundadas que sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos. Preocupa que, al momento de redactar este tipo de documentos, no se esté tomando en cuenta el Artículo 9 del Anexo de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las fuentes de la información que reciben los procedimientos especiales.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Aprovechamos la ocasión para denunciar la manipulación de que son objeto dichos procedimientos especiales de la maquinaria de derechos humanos, por parte de elementos inescrupulosos, con propósitos ajenos a la defensa de los derechos humanos, que los utilizan como instrumento de su campaña contra Cuba.

No obstante, atendiendo a la permanente voluntad de cooperación con las instancias de la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno cubano tiene a bien proporcionar información sobre la situación en torno al ciudadano Enmanuel Abreu Sánchez.

Resultan falsas, tergiversadas y malintencionadas las acusaciones que se realizan contra el Gobierno de Cuba en la comunicación de los mencionados procedimientos especiales.

Es falso que no le permitieran a Abreu Sánchez comunicarse con sus familiares ni contar con un abogado luego de la detención el 8 de febrero de 2014. Durante la fase investigativa y con posterioridad, este ciudadano recibió y continúa recibiendo visitas periódicas de sus familiares y de su abogado. Realiza llamadas telefónicas periódicamente. Ha sido representado durante todo el proceso penal por un abogado que ha tenido acceso a las actuaciones contenidas en el expediente del caso.

Es falso que el ciudadano Abreu Sánchez haya sido víctima de "torturas y sometido a otras vejaciones y palizas".

Abreu Sánchez fue detenido por su participación en hechos de tráfico de personas, delito tipificado en el Código Penal Cubano vigente. Su detención se realizó siguiendo todos los procedimientos establecidos para ello en la legislación nacional. Durante el proceso investigativo se demostró que este ciudadano mantuvo comunicación con el organizador de este hecho de tráfico de personas. Abreu Sánchez estaba encargado de trasladar a otros de los participantes en el hecho hacia el lugar de la salida ilegal del país.

Por su participación en esos hechos, fue juzgado en el Tribunal Provincial Popular de Guantánamo, el que le impuso la sanción de 11 años de privación de libertad por el delito de tráfico de personas.

Su abogado presentó un Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo Popular, siendo declarado sin lugar luego de realizar los análisis e investigaciones de las causales expuestas, con total apego a la legislación vigente.

El 13 de agosto de 2015, la madre de Abreu Sánchez presentó un procedimiento de Revisión ante el Tribunal Supremo Popular, el cual fue admitido y se encuentra en tramitación.

Desde su ingreso en el centro penitenciario, Abreu Sánchez ha cometido varias indisciplinas, entre ellas alteraciones del orden, actos de resistencia y desacato a los funcionarios del centro. En sentido general, ha mantenido una conducta agresiva y contraria a la disciplina y normas que rigen el funcionamiento de los centros penitenciarios, llegando a participar en riñas con otros reclusos. En julio de 2014, producto de una probada autoagresión, se provocó heridas en la cabeza, hecho ante el que se le prestó toda la asistencia médica necesaria.

Luego de su traslado al establecimiento penitenciario Combinado del Este en La Habana, se declaró en estado de inanición voluntaria, por estar en desacuerdo con el delito por el que se le sancionó. Ante el deterioro de su salud, fue trasladado a un centro de salud del Ministerio de Salud Pública, para garantizarle una mejor atención médica e influir, a través de los médicos y sus familiares, para que desistiera de su inanición, lo que se logró el 18 de agosto de 2015.

Durante todo ese período se le prestó asistencia médica y se intentó convencerlo para que desistiera de su posición, realizándose una labor de influencia también a través de sus familiares. Su madre firmó un acta de consentimiento para que se procediera a su alimentación. Siempre se respetó su posición de inanición y no fue obligado a alimentarse en ningún momento.

Mantuvo una actitud negativa ante la asistencia médica, accediendo solo a la hidratación por la vía parenteral en algunas oportunidades.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados sobre esta persona, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en alegaciones fabricadas, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar el testimonio de su más alta consideración al Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Ginebra, 22 de octubre de 2015

